

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Asunto: Auto requiere ejecutante
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00043.00
Ejecutante: Banco “BBVA COLOMBIA”
Ejecutada: Beatriz Artunduaga Bermeo
Sustanciación: No. 075

Revisada la información contenida en el mensaje de datos remitido por la apoderada de la parte ejecutante al correo institucional del juzgado¹, relacionado con la notificación enviada al correo electrónico de la ejecutada señora **BEATRIZ ARTUNDUAGA BERMEO**, observa el despacho que, si bien se realizó en los términos del artículo 8 del decreto 806 de junio de 2020, no cumple con los demás presupuestos necesarios para tener notificada personalmente la decisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha disposición fue declarada exequible condicionadamente por la Corte Constitucional en sentencia 420 de 2020, en los siguientes términos: “... *en el entendido “de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador **recepione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**”.*

En este caso, la información aportada por la apoderada de la parte ejecutante no da cuenta del acuse de recibo por parte de la señora Beatriz Artunduaga Bermeo, ni otro medio para constatar su acceso.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso del ejecutado, se requiere al demandante para que cumpla con el requisito de la notificación en los términos señalados. Cumplida esa carga, se procederá conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

¹ Archivo 07 del expediente digital

JENNIFFER YORLADY GONZALEZ BOTACHE

JUEZ

JUEZ -

PROMISCOU 001

JUZGADO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8ecef7445895725b2851b3658a3a529a77e47af6357d2312b21cf61
0fcf3a4d**

Documento generado en 06/07/2021 11:24:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**